FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901541188-5

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 292- DIGSA/DMCAL-2022 / SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 390-DIGSA/DMCAL-2022

Entre los suscritos, a saber: **MY. PEDRO LUIS GARCIA CORONA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. **N.º 1.032.371.587** Expedida en **Bogotá DC**, nombrado como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, mediante orden administrativa de personal N° 003516 del 24 de julio del 2020, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional" y Resolución N° 6302, del 31 de julio de 2014, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA SAS.** con número de **NIT: 901011395-1,** cuyo representante legal es el señor **VIVAS RAMIREZ OSCAR ADRIAN** identificado con número de cedula N° **79.886.896** Expedida en **BOGOTA,** actuando en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO
"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013, LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS MEDIANTE CTC Y TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN".

CLAUSULA SEGUNDA DATOS DEL CONTRATISTA	
La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **390-DIGSA/DMCAL-2022** y por la oferta presentada por el Contratista el día 05 de Julio 2022	**CONTRATISTA: IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA SAS.** con número de **NIT: 901011395-1** **REPRESENTANTE LEGAL: VIVAS RAMIREZ OSCAR ADRIAN** identificado con número de cedula N° **79.886.896** Expedida en **BOGOTA** **DIRECCIÓN COMERCIAL:** CARRERA 9 Nro.10N-52 BARRIO BELALCAZAR AVENIDA LOS LIBERTADORES **TELÉFONO:** 3122593517 **CORREO ELECTRÓNICO**: lina.romero@ipshorisoes.org **SITIO WEB** : https://ipshorisoes.org/

CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:	El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000), de acuerdo con el CDP No 39422 de fecha 28 de Abril de 2022, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación, se relacionan las necesidades específicamente;

ITEMS	CODIGO DANE	CODIGOS CUPS	CODIGO UNS-PSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	93122	95001	85121610	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIOS	1
2	93122	98101	85121610	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIOS	1
3	93122	98301	85121610	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIOS	1
4	93122	97201	85121610	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIOS	1
5	93122	90101	85121610	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIOS	1
6	93122	91101	85121610	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIOS	1
7	93122	91201	85121610	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIOS	1
8	93122	92002	85121610	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIOS	1
9	93122	94390	85121610	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	SERVICIOS	1
10	93122	96101	85121610	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIOS	1
11	93122	97301	85121610	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIOS	1
12	93122	98102	85121610	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIOS	1
13	93122	98302	85121610	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIOS	1
14	93122	99001	85121610	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIOS	1
15	93122	99002	85121610	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIOS	1
16	93122	80101	85121610	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	SERVICIOS	1
17	93122	81101	85121610	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIOS	1
18	93122	82101	85121610	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIOS	1

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

19	93122	82102	85121610	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIOS	1
20	93122	82301	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIOS	1
21	93122	86001	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIOS	1
22	93122	86002	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIOS	1
23	93122	86003	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SERVICIOS	1
24	93122	88202	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIOS	1
25	93122	88403	85121610	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIOS	1
26	93122	88001	85121610	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SERVICIOS	1
27	93122	89104	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIOS	1
28	93122	89105	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIOS	1
29	93122	83001	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIOS	1
30	93122	82602	85121610	TARSORRAFIA	SERVICIOS	1
31	93122	82302	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIOS	1
32	93122	82304	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIOS	1
33	93122	82403	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIOS	1
34	93122	82404	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIOS	1
35	93122	82405	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIOS	1
36	93122	82406	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIOS	1
37	93122	82407	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIOS	1
38	93122	82504	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIOS	1
39	93122	83001	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIOS	1
40	93122	83002	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIOS	1

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

41	93122	83003	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIOS	1
42	93122	83004	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIOS	1
43	93122	83005	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIOS	1
44	93122	83803	85121610	CANTOPLASTIA	SERVICIOS	1
45	93122	83804	85121610	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIOS	1
46	93122	83805	85121610	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIOS	1
47	93122	83806	85121610	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIOS	1
48	93122	83807	85121610	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SERVICIOS	1
49	93122	83808	85121610	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	SERVICIOS	1
50	93122	86002	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIOS	1
51	93122	88001	85121610	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SERVICIOS	1
52	93122	88201	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIOS	1
53	93122	88202	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIOS	1
54	93122	88390	85121610	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIOS	1
55	93122	88402	85121610	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIOS	1
56	93122	88403	85121610	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIOS	1
57	93122	89104	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIOS	1
58	93122	89105	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIOS	1
59	93122	89202	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIOS	1
60	93122	89201	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	SERVICIOS	1
61	93122	89202	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	SERVICIOS	1
62	93122	89203	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIOS	1
63	93122	89205	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	SERVICIOS	1
64	93122	89206	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	SERVICIOS	1

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

65	93122	89207	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SERVICIOS	1
66	93122	89301	85121610	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	SERVICIOS	1
67	93122	89302	85121610	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	SERVICIOS	1
68	93122	89303	85121610	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIOS	1
69	93122	103103	85121610	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIOS	1
70	93122	103101	85121610	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIOS	1
71	93122	103102	85121610	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIOS	1
72	93122	103107	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIOS	1
73	93122	104001	85121610	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIOS	1
74	93122	102101	85121610	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIOS	1
75	93122	102102	85121610	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	SERVICIOS	1
76	93122	102103	85121610	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	SERVICIOS	1
77	93122	103106	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIOS	1
78	93122	103108	85121610	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIOS	1
79	93122	103204	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIOS	1
80	93122	104002	85121610	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIOS	1
81	93122	106101	85121610	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIOS	1
82	93122	120001	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIOS	1
83	93122	164001	85121610	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SERVICIOS	1
84	93122	164002	85121610	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SERVICIOS	1
85	93122	164003	85121610	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIOS	1
86	93122	164004	85121610	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIOS	1
87	93122	163001	85121610	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIOS	1
88	93122	163002	85121610	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIOS	1
89	93122	166101	85121610	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIOS	1
90	93122	154001	85121610	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIOS	1

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomrc3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

91	93122	154002	85121610	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIOS	1
92	93122	154003	85121610	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIOS	1
93	93122	154004	85121610	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIOS	1
94	93122	154005	85121610	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIOS	1
95	93122	154006	85121610	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIOS	1
96	93122	154007	85121610	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIOS	1
97	93122	154008	85121610	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIOS	1
98	93122	154009	85121610	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	SERVICIOS	1
99	93122	153900	85121610	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	SERVICIOS	1
100	93122	150101	85121610	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	SERVICIOS	1
101	93122	150201	85121610	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	SERVICIOS	1
102	93122	152003	85121610	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIOS	1
103	93122	100101	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIOS	1
104	93122	103204	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIOS	1
105	93122	114101	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIOS	1
106	93122	115306	85121610	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIOS	1
107	93122	115801	85121610	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIOS	1
108	93122	128101	85121610	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIOS	1
109	93122	115301	85121610	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIOS	1
110	93122	128390	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIOS	1
111	93122	111201	85121610	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIOS	1
112	93122	112101	85121610	FROTIS DE CÓRNEA	SERVICIOS	1
113	93122	112201	85121610	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIOS	1
114	93122	114201	85121610	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIOS	1
115	93122	115201	85121610	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIOS	1
116	93122	115302	85121610	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIOS	1

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

117	93122	115305	85121610	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	SERVICIOS	1
118	93122	118203	85121610	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SERVICIOS	1
119	93122	118204	85121610	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	SERVICIOS	1
120	93122	118202	85121610	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SERVICIOS	1
121	93122	128390	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIOS	1
122	93122	128405	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	SERVICIOS	1
123	93122	128801	85121610	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIOS	1
124	93122	129101	85121610	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIOS	1
125	93122	121390	85121610	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIOS	1
126	93122	123390	85121610	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIOS	1
127	93122	124201	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIOS	1
128	93122	121301	85121610	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIOS	1
129	93122	121101	85121610	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIOS	1
130	93122	121301	85121610	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIOS	1
131	93122	122201	85121610	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIOS	1
132	93122	122301	85121610	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	SERVICIOS	1
133	93122	123001	85121610	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIOS	1
134	93122	123002	85121610	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIOS	1
135	93122	123201	85121610	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	SERVICIOS	1
136	93122	123202	85121610	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIOS	1
137	93122	124102	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIOS	1
138	93122	124203	85121610	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIOS	1
139	93122	124201	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIOS	1
140	93122	124202	85121610	IRIDOCISTECTOMÍA	SERVICIOS	1
141	93122	124303	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	SERVICIOS	1
142	93122	124304	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	SERVICIOS	1
143	93122	124390	85121610	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIOS	1

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

144	93122	124402	85121610	IRIDOCICLECTOMÍA	SERVICIOS	1
145	93122	125501	85121610	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIOS	1
146	93122	125101	85121610	GONIOTOMÍA	SERVICIOS	1
147	93122	126403	85121610	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIOS	1
148	93122	125390	85121610	TRABECULOTOMÍA	SERVICIOS	1
149	93122	126601	85121610	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIOS	1
150	93122	126602	85121610	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIOS	1
151	93122	126603	85121610	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIOS	1
152	93122	126604	85121610	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIOS	1
153	93122	126706	85121610	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	SERVICIOS	1
154	93122	127501	85121610	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIOS	1
155	93122	129102	85121610	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIOS	1
156	93122	129402	85121610	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIOS	1
157	93122		85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SERVICIOS	1
158	93122	130001	85121610	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIOS	1
159	93122	130002	85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIOS	1
160	93122	130003	85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIOS	1
161	93122	136390	85121610	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIOS	1
162	93122	137001	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIOS	1
163	93122	137002	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIOS	1
164	93122	137003	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SERVICIOS	1
165	93122	137004	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIOS	1
166	93122	137005	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIOS	1
167	93122	137006	85121610	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	SERVICIOS	1

168	93122	137007	85121610	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	SERVICIOS	1
169	93122	138101	85121610	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIOS	1
170	93122	142004	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIOS	1
171	93122	143390	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIOS	1
172	93122	143402	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	SERVICIOS	1
173	93122	143403	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	SERVICIOS	1
174	93122	143404	85121610	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SERVICIOS	1
175	93122	147390	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SERVICIOS	1
176	93122	147402	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIOS	1
177	93122	147403	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	SERVICIOS	1
178	93122	147405	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIOS	1
179	93122	147406	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SERVICIOS	1
180	93122	147407	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	SERVICIOS	1
181	93122	147408	85121610	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	SERVICIOS	1
182	93122	143501	85121610	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	SERVICIOS	1
183	93122	147101	85121610	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIOS	1
184	93122	147103	85121610	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	SERVICIOS	1
185	93122	147104	85121610	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIOS	1
186	93122	147502	85121610	IMPLANTE INTRAVÍTREO	SERVICIOS	1
187	93122	161101	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIOS	1
188	93122	162201	85121610	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	SERVICIOS	1
189	93122	162301	85121610	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	SERVICIOS	1
190	93122	162302	85121610	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	SERVICIOS	1
191	93122	165001	85121610	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SERVICIOS	1
192	93122	166101	85121610	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIOS	1
193	93122	166301	85121610	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	SERVICIOS	1

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

194	93122	167101	85121610	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	SERVICIOS	1
195	93122	168301	85121610	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIOS	1
196	93122	168390	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SERVICIOS	1
197	93122	168402	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SERVICIOS	1
198	93122	168405	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	SERVICIOS	1
199	93122	169001	85121610	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIOS	1
200	93122	169002	85121610	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIOS	1
201	93122	169003	85121610	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIOS	1
202	93122	169004	85121610	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIOS	1
203	93122	169005	85121610	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIOS	1
204	93122	169006	85121610	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIOS	1
205	93122	169007	85121610	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIOS	1
206	93122	169201	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIOS	1
207	93122	169202	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIOS	1
208	93122	169203	85121610	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIOS	1
209	93122	169204	85121610	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIOS	1
210	93122	136504	85121610	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIOS	1
211	93122	142005	85121610	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	SERVICIOS	1
212	93122	890226	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIOS	1
213	93122	890207	85121702	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIOS	1
214	93122	890376	85121610	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIOS	1
215	93122	890276	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIOS	1
216	93122	890702	85121610	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	SERVICIOS	1
217	93122	951202	85121610	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIOS	1
218	93122	952001	85121610	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIOS	1
219	93122	950505	85121610	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIOS	1

220	93122	951302	85121610	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIOS	1
221	93122	951303	85121610	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	SERVICIOS	1
222	93122	951102	85121610	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIOS	1
223	93122	951103	85121610	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIOS	1
224	93122	952501	85121610	PAQUIMETRÍA	SERVICIOS	1
225	93122	951501	85121610	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIOS	1
226	93122	951502	85121610	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	SERVICIOS	1
227	93122	951503	85121610	ABERROMETRÍA OCULAR	SERVICIOS	1
228	93122	951901	85121610	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIOS	1
229	93122	951902	85121610	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIOS	1
230	93122	951903	85121610	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	SERVICIOS	1
231	93122	952302	85121610	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SERVICIOS	1
232	93122	952303	85121610	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SERVICIOS	1
233	93122	950610	85121610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	SERVICIOS	1
234	93122	952102	85121610	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SERVICIOS	1
235	93122	952101	85121610	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SERVICIOS	1
236	93122	950101	85121610	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	SERVICIOS	1
237	93122	953501	85121610	TERAPIA ORTÓPTICA	SERVICIOS	1
238	93122	950201	85121610	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	SERVICIOS	1
239	93122	97101	85121610	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES	SERVICIOS	1
240	93122	94101	85121610	EXTRACION DE CUERPO EXTRAÑO EN SACO LAGRIMAL	SERVICIOS	1
241	93122	115308	85121610	QUERATECTOMIA	SERVICIOS	1
242	93122	94201	85121610	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES	SERVICIOS	1
243	93122	136505	85121610	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	SERVICIOS	1
244	93122	121102	85121610	IRIDOTOMIA ASISTIDA	SERVICIOS	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades

No 2022330000198737 del 01 de Febrero 2022. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Popayán, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION No 2292 DE 2021)** contemplados en el acuerdo No 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo No 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 2292 de 2021 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO)**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Para la correcta adjudicación de la presente aceptación de la oferta se debe dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas adicionales previstas en la invitación y presentada en la oferta por parte de la IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA SAS

OFERTA ECONOMICA

							IPS HORISOES		
ITEMS	CODIGO DANE	CODIGO S CUPS	CODIGO UNS-PSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA SI APLICA (19%)	PRECIO UNITARIO + IVA 19% (SI APLICA)
1	93122	95001	85121610	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIOS	1	219.085	N/A	219.085
2	93122	98101	85121610	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIOS	1	2.075.546	N/A	2.075.546
3	93122	98301	85121610	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SERVICIOS	1	1.896.818	N/A	1.896.818
4	93122	97201	85121610	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIOS	1	189.604	N/A	189.604
5	93122	90101	85121610	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIOS	1	219.085	N/A	219.085
6	93122	91101	85121610	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIOS	1	345.924	N/A	345.924
7	93122	91201	85121610	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SERVICIOS	1	368.986	N/A	368.986
8	93122	92002	85121610	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIOS	1	1.163.459	N/A	1.163.459
9	93122	94401	85121610	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	SERVICIOS	1	1.153.081	N/A	1.153.081
10	93122	96101	85121610	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIOS	1	1.163.459	N/A	1.163.459
11	93122	97301	85121610	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIOS	1	189.604	N/A	189.604
12	93122	98102	85121610	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIOS	1	2.299.752	N/A	2.299.752
13	93122	98302	85121610	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIOS	1	2.065.306	N/A	2.065.306
14	93122	99001	85121610	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIOS	1	407.268	N/A	407.268
15	93122	99002	85121610	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SERVICIOS	1	407.268	N/A	407.268
16	93122	80101	85121610	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	SERVICIOS	1	602.600	N/A	602.600
17	93122	81101	85121610	BIOPSIA EN PÁRPADO	SERVICIOS	1	295.583	N/A	295.583
18	93122	82101	85121610	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIOS	1	254.608	N/A	254.608
19	93122	82102	85121610	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIOS	1	438.171	N/A	438.171

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

20	93122	82301	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIOS	1	600.750	N/A	600.750
21	93122	86001	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SERVICIOS	1	1.614.313	N/A	1.614.313
22	93122	86002	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIOS	1	1.614.313	N/A	1.614.313
23	93122	86003	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	SERVICIOS	1	1.614.313	N/A	1.614.313
24	93122	88202	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIOS	1	461.233	N/A	461.233
25	93122	88403	85121610	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIOS	1	1.614.313	N/A	1.614.313
26	93122	88001	85121610	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SERVICIOS	1	1.871.670	N/A	1.871.670
27	93122	89104	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIOS	1	463.539	N/A	463.539
28	93122	89105	85121610	ABLACION DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIOS	1	565.009	N/A	565.009
29	93122	83001	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIOS	1	1.184.906	N/A	1.184.906
30	93122	82602	85121610	TARSORRAFIA	SERVICIOS	1	461.233	N/A	461.233
31	93122	82302	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIOS	1	802.544	N/A	802.544
32	93122	82304	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIOS	1	1.148.468	N/A	1.148.468
33	93122	82403	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SERVICIOS	1	807.157	N/A	807.157
34	93122	82404	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SERVICIOS	1	1.148.468	N/A	1.148.468
35	93122	82405	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIOS	1	1.148.468	N/A	1.148.468
36	93122	82406	85121610	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIOS	1	1.148.468	N/A	1.148.468
37	93122	82407	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SERVICIOS	1	1.148.468	N/A	1.148.468
38	93122	82504	85121610	ABLACION DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIOS	1	691.849	N/A	691.849
39	93122	83001	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIOS	1	1.251.656	N/A	1.251.656
40	93122	83002	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIOS	1	1.300.214	N/A	1.300.214
41	93122	83003	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIOS	1	1.184.906	N/A	1.184.906
42	93122	83004	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIOS	1	1.184.906	N/A	1.184.906
43	93122	83005	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIOS	1	1.184.906	N/A	1.184.906
44	93122	83803	85121610	CANTOPLASTIA	SERVICIOS	1	500.294	N/A	500.294
45	93122	83804	85121610	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIOS	1	1.109.264	N/A	1.109.264
46	93122	83805	85121610	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SERVICIOS	1	1.109.264	N/A	1.109.264
47	93122	83806	85121610	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIOS	1	1.109.264	N/A	1.109.264
48	93122	83807	85121610	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SERVICIOS	1	1.614.313	N/A	1.614.313
49	93122	83808	85121610	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	SERVICIOS	1	615.602	N/A	615.602

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

50	93122	86002	85121610	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SERVICIOS	1	1.614.313	N/A	1.614.313
51	93122	88001	85121610	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SERVICIOS	1	1.869.000	N/A	1.869.000
52	93122	88201	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIOS	1	461.233	N/A	461.233
53	93122	88202	85121610	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIOS	1	720.139	N/A	720.139
54	93122	88401	85121610	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SERVICIOS	1	1.153.081	N/A	1.153.081
55	93122	88402	85121610	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SERVICIOS	1	1.153.081	N/A	1.153.081
56	93122	88403	85121610	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIOS	1	1.614.313	N/A	1.614.313
57	93122	89104	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIOS	1	463.539	N/A	463.539
58	93122	89105	85121610	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIOS	1	565.009	N/A	565.009
59	93122	89202	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIOS	1	1.869.000	N/A	1.869.000
60	93122	89201	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	SERVICIOS	1	1.869.000	N/A	1.869.000
61	93122	89202	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	SERVICIOS	1	1.869.000	N/A	1.869.000
62	93122	89203	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIOS	1	1.869.000	N/A	1.869.000
63	93122	89205	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	SERVICIOS	1	1.869.000	N/A	1.869.000
64	93122	89206	85121610	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	SERVICIOS	1	1.869.000	N/A	1.869.000
65	93122	89207	85121610	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SERVICIOS	1	1.869.000	N/A	1.869.000
66	93122	89301	85121610	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	SERVICIOS	1	1.869.000	N/A	1.869.000
67	93122	89302	85121610	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	SERVICIOS	1	1.869.000	N/A	1.869.000
68	93122	89303	85121610	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCÓPICA	SERVICIOS	1	2.670.000	N/A	2.670.000
69	93122	103103	85121610	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIOS	1	553.479	N/A	553.479
70	93122	103101	85121610	RESECCION DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIOS	1	668.787	N/A	668.787
71	93122	103102	85121610	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIOS	1	709.516	N/A	709.516
72	93122	103107	85121610	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIOS	1	751.809	N/A	751.809
73	93122	104001	85121610	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIOS	1	1.051.956	N/A	1.051.956
74	93122	102101	85121610	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIOS	1	410.891	N/A	410.891
75	93122	102102	85121610	CITOLOGIA DE CONJUNTIVA	SERVICIOS	1	295.583	N/A	295.583
76	93122	102103	85121610	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	SERVICIOS	1	295.583	N/A	295.583
77	93122	103106	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIOS	1	720.734	N/A	720.734
78	93122	103108	85121610	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIOS	1	506.779	N/A	506.779
79	93122	103204	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIOS	1	576.540	N/A	576.540
80	93122	104002	85121610	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIOS	1	1.051.956	N/A	1.051.956
81	93122	106101	85121610	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIOS	1	332.235	N/A	332.235
82	93122	120001	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIOS	1	1.141.550	N/A	1.141.550
83	93122	164001	85121610	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SERVICIOS	1	933.995	N/A	933.995
84	93122	164002	85121610	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SERVICIOS	1	2.190.854	N/A	2.190.854
85	93122	164003	85121610	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIOS	1	2.190.854	N/A	2.190.854
86	93122	164004	85121610	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIOS	1	1.176.143	N/A	1.176.143

87	93122	163001	85121610	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIOS	1	1.268.389	N/A	1.268.389
88	93122	163002	85121610	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIOS	1	2.190.854	N/A	2.190.854
89	93122	166101	85121610	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIOS	1	1.268.389	N/A	1.268.389
90	93122	154001	85121610	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIOS	1	1.217.654	N/A	1.217.654
91	93122	154002	85121610	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIOS	1	1.217.654	N/A	1.217.654
92	93122	154003	85121610	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIOS	1	1.217.654	N/A	1.217.654
93	93122	154004	85121610	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIOS	1	1.217.654	N/A	1.217.654
94	93122	154005	85121610	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIOS	1	1.332.962	N/A	1.332.962
95	93122	154006	85121610	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIOS	1	1.381.619	N/A	1.381.619
96	93122	154007	85121610	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIOS	1	1.448.269	N/A	1.448.269
97	93122	154008	85121610	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIOS	1	1.448.269	N/A	1.448.269
98	93122	154009	85121610	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	SERVICIOS	1	1.563.578	N/A	1.563.578
99	93122	154010	85121610	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	SERVICIOS	1	1.563.578	N/A	1.563.578
100	93122	150101	85121610	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	SERVICIOS	1	295.583	N/A	295.583
101	93122	150201	85121610	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	SERVICIOS	1	1.563.578	N/A	1.563.578
102	93122	152003	85121610	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIOS	1	1.563.578	N/A	1.563.578
103	93122	100101	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIOS	1	438.171	N/A	438.171
104	93122	103204	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIOS	1	576.540	N/A	576.540
105	93122	114101	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIOS	1	782.649	N/A	782.649
106	93122	115306	85121610	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIOS	1	762.761	N/A	762.761
107	93122	115801	85121610	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SERVICIOS	1	674.070	N/A	674.070
108	93122	128101	85121610	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIOS	1	780.417	N/A	780.417
109	93122	115301	85121610	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIOS	1	1.152.966	N/A	1.152.966
110	93122	128401	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIOS	1	668.787	N/A	668.787
111	93122	111201	85121610	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SERVICIOS	1	436.545	N/A	436.545
112	93122	112101	85121610	FROTIS DE CÓRNEA	SERVICIOS	1	295.583	N/A	295.583
113	93122	112201	85121610	BIOPSIA DE CÓRNEA	SERVICIOS	1	344.135	N/A	344.135
114	93122	114201	85121610	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIOS	1	434.134	N/A	434.134
115	93122	115201	85121610	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIOS	1	1.108.685	N/A	1.108.685
116	93122	115302	85121610	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIOS	1	1.082.051	N/A	1.082.051
117	93122	115305	85121610	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	SERVICIOS	1	1.082.051	N/A	1.082.051
118	93122	118203	85121610	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SERVICIOS	1	3.459.243	N/A	3.459.243
119	93122	118204	85121610	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	SERVICIOS	1	3.689.859	N/A	3.689.859
120	93122	118202	85121610	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SERVICIOS	1	2.098.608	N/A	2.098.608
121	93122	128401	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIOS	1	775.614	N/A	775.614
122	93122	128405	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	SERVICIOS	1	576.540	N/A	576.540
123	93122	128801	85121610	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIOS	1	1.876.755	N/A	1.876.755
124	93122	129101	85121610	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIOS	1	923.387	N/A	923.387
125	93122	121401	85121610	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIOS	1	716.063	N/A	716.063
126	93122	123401	85121610	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIALISIS	SERVICIOS	1	1.051.956	N/A	1.051.956
127	93122	124201	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIOS	1	751.693	N/A	751.693
128	93122	121301	85121610	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIOS	1	807.157	N/A	807.157
129	93122	121101	85121610	IRIDOTOMIA MANUAL	SERVICIOS	1	691.849	N/A	691.849

130	93122	121301	85121610	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIOS	1	807.157	N/A	807.157
131	93122	122201	85121610	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIOS	1	410.891	N/A	410.891
132	93122	122301	85121610	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	SERVICIOS	1	410.891	N/A	410.891
133	93122	123001	85121610	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIOS	1	691.849	N/A	691.849
134	93122	123002	85121610	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIOS	1	691.849	N/A	691.849
135	93122	123201	85121610	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	SERVICIOS	1	923.387	N/A	923.387
136	93122	123202	85121610	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIOS	1	923.387	N/A	923.387
137	93122	124102	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIOS	1	576.540	N/A	576.540
138	93122	124203	85121610	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIOS	1	691.849	N/A	691.849
139	93122	124201	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIOS	1	717.050	N/A	717.050
140	93122	124202	85121610	IRIDOCISTECTOMÍA	SERVICIOS	1	1.051.956	N/A	1.051.956
141	93122	124303	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	SERVICIOS	1	576.540	N/A	576.540
142	93122	124304	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	SERVICIOS	1	576.540	N/A	576.540
143	93122	124401	85121610	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIOS	1	888.103	N/A	888.103
144	93122	124402	85121610	IRIDOCICLECTOMÍA	SERVICIOS	1	1.397.880	N/A	1.397.880
145	93122	125501	85121610	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIOS	1	1.051.956	N/A	1.051.956
146	93122	125101	85121610	GONIOTOMÍA	SERVICIOS	1	1.388.771	N/A	1.388.771
147	93122	126403	85121610	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIOS	1	2.242.974	N/A	2.242.974
148	93122	125401	85121610	TRABECULOTOMÍA	SERVICIOS	1	1.388.771	N/A	1.388.771
149	93122	126601	85121610	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIOS	1	1.051.956	N/A	1.051.956
150	93122	126602	85121610	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIOS	1	1.051.956	N/A	1.051.956
151	93122	126603	85121610	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIOS	1	1.051.956	N/A	1.051.956
152	93122	126604	85121610	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIOS	1	1.051.956	N/A	1.051.956
153	93122	126706	85121610	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	SERVICIOS	1	1.051.956	N/A	1.051.956
154	93122	127501	85121610	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIOS	1	576.540	N/A	576.540
155	93122	129102	85121610	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIOS	1	1.051.956	N/A	1.051.956
156	93122	129402	85121610	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIOS	1	2.075.546	N/A	2.075.546
157	93122		85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SERVICIOS	1	1.729.622	N/A	1.729.622
158	93122	130001	85121610	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIOS	1	1.614.313	N/A	1.614.313
159	93122	130002	85121610	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIOS	1	1.417.072	N/A	1.417.072
160	93122	130003	85121610	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIOS	1	1.499.006	N/A	1.499.006
161	93122	136401	85121610	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIOS	1	461.233	N/A	461.233
162	93122	137001	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIOS	1	1.614.313	N/A	1.614.313
163	93122	137002	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIOS	1	1.614.313	N/A	1.614.313
164	93122	137003	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SERVICIOS	1	1.201.639	N/A	1.201.639
165	93122	137004	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIOS	1	1.614.313	N/A	1.614.313
166	93122	137005	85121610	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIOS	1	1.614.313	N/A	1.614.313
167	93122	137006	85121610	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	SERVICIOS	1	576.540	N/A	576.540
168	93122	137007	85121610	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	SERVICIOS	1	1.729.622	N/A	1.729.622
169	93122	138101	85121610	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIOS	1	1.960.237	N/A	1.960.237

170	93122	142004	85121610	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIOS	1	620.243	N/A	620.243
171	93122	143401	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIOS	1	1.268.389	N/A	1.268.389
172	93122	143402	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	SERVICIOS	1	461.233	N/A	461.233
173	93122	143403	85121610	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	SERVICIOS	1	634.194	N/A	634.194
174	93122	143404	85121610	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SERVICIOS	1	1.153.081	N/A	1.153.081
175	93122	147401	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SERVICIOS	1	6.803.178	N/A	6.803.178
176	93122	147402	85121610	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIOS	1	5.188.865	N/A	5.188.865
177	93122	147403	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	SERVICIOS	1	5.304.172	N/A	5.304.172
178	93122	147405	85121610	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIOS	1	5.534.789	N/A	5.534.789
179	93122	147406	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SERVICIOS	1	5.996.021	N/A	5.996.021
180	93122	147407	85121610	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	SERVICIOS	1	10.680.000	N/A	10.680.000
181	93122	147408	85121610	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	SERVICIOS	1	1.729.622	N/A	1.729.622
182	93122	143501	85121610	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	SERVICIOS	1	1.153.081	N/A	1.153.081
183	93122	147101	85121610	VITRECTOMIA ANTERIOR	SERVICIOS	1	4.612.324	N/A	4.612.324
184	93122	147103	85121610	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	SERVICIOS	1	525.973	N/A	525.973
185	93122	147104	85121610	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIOS	1	6.341.945	N/A	6.341.945
186	93122	147502	85121610	IMPLANTE INTRAVÍTREO	SERVICIOS	1	1.614.313	N/A	1.614.313
187	93122	161101	85121610	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIOS	1	1.141.550	N/A	1.141.550
188	93122	162201	85121610	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	SERVICIOS	1	410.891	N/A	410.891
189	93122	162301	85121610	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	SERVICIOS	1	410.891	N/A	410.891
190	93122	162302	85121610	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	SERVICIOS	1	410.891	N/A	410.891
191	93122	165001	85121610	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SERVICIOS	1	2.652.086	N/A	2.652.086
192	93122	166101	85121610	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIOS	1	1.201.639	N/A	1.201.639
193	93122	166301	85121610	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	SERVICIOS	1	2.444.532	N/A	2.444.532
194	93122	167101	85121610	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	SERVICIOS	1	1.395.228	N/A	1.395.228
195	93122	168301	85121610	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIOS	1	1.383.697	N/A	1.383.697
196	93122	168401	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SERVICIOS	1	3.310.842	N/A	3.310.842
197	93122	168402	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SERVICIOS	1	3.310.842	N/A	3.310.842
198	93122	168405	85121610	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	SERVICIOS	1	2.704.205	N/A	2.704.205
199	93122	169001	85121610	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIOS	1	438.171	N/A	438.171
200	93122	169002	85121610	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIOS	1	438.171	N/A	438.171
201	93122	169003	85121610	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIOS	1	438.171	N/A	438.171
202	93122	169004	85121610	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIOS	1	161.432	N/A	161.432
203	93122	169005	85121610	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIOS	1	161.432	N/A	161.432
204	93122	169006	85121610	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIOS	1	667.500	N/A	667.500
205	93122	169007	85121610	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SERVICIOS	1	438.171	N/A	438.171
206	93122	169201	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIOS	1	1.055.253	N/A	1.055.253
207	93122	169202	85121610	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIOS	1	1.075.667	N/A	1.075.667
208	93122	169203	85121610	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIOS	1	393.690	N/A	393.690

209	93122	169204	85121610	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIOS	1	541.302	N/A	541.302
210	93122	136504	85121610	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIOS	1	518.886	N/A	518.886
211	93122	142005	85121610	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	SERVICIOS	1	749.503	N/A	749.503
212	93122	890226	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIOS	1	40.054	N/A	40.054
213	93122	890207	85121702	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SERVICIOS	1	20.756	N/A	20.756
214	93122	890376	85121610	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIOS	1	34.593	N/A	34.593
215	93122	890276	85121610	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SERVICIOS	1	39.205	N/A	39.205
216	93122	890702	85121610	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	SERVICIOS	1	50.735	N/A	50.735
217	93122	951202	85121610	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIOS	1	253.678	N/A	253.678
218	93122	952001	85121610	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIOS	1	69.185	N/A	69.185
219	93122	950505	85121610	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIOS	1	92.247	N/A	92.247
220	93122	951302	85121610	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIOS	1	138.370	N/A	138.370
221	93122	951303	85121610	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	SERVICIOS	1	138.370	N/A	138.370
222	93122	951102	85121610	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIOS	1	57.654	N/A	57.654
223	93122	951103	85121610	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIOS	1	57.654	N/A	57.654
224	93122	952501	85121610	PAQUIMETRÍA	SERVICIOS	1	69.185	N/A	69.185
225	93122	951501	85121610	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIOS	1	138.370	N/A	138.370
226	93122	951502	85121610	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	SERVICIOS	1	207.554	N/A	207.554
227	93122	951503	85121610	ABERROMETRÍA OCULAR	SERVICIOS	1	86.481	N/A	86.481
228	93122	951901	85121610	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIOS	1	288.270	N/A	288.270
229	93122	951902	85121610	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIOS	1	403.579	N/A	403.579
230	93122	951903	85121610	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	SERVICIOS	1	288.270	N/A	288.270
231	93122	952302	85121610	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SERVICIOS	1	161.432	N/A	161.432
232	93122	952303	85121610	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SERVICIOS	1	207.554	N/A	207.554
233	93122	950610	85121610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	SERVICIOS	1	138.370	N/A	138.370
234	93122	952102	85121610	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SERVICIOS	1	161.432	N/A	161.432
235	93122	952101	85121610	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SERVICIOS	1	207.554	N/A	207.554
236	93122	950101	85121610	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	SERVICIOS	1	39.448	N/A	39.448
237	93122	953501	85121610	TERAPIA ORTÓPTICA	SERVICIOS	1	27.891	N/A	27.891
238	93122	950201	85121610	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	SERVICIOS	1	48.579	N/A	48.579
239	93122	97101	85121610	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIOS	1	403.579	N/A	403.579
240	93122	94101	85121610	EXTRACION DE CUERPO EXTRAÑO EN SACO LAGRIMAL	SERVICIOS	1	288.270	N/A	288.270
241	93122	115308	85121610	QUERATECTOMIA	SERVICIOS	1	461.233	N/A	461.233
242	93122	94201	85121610	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES	SERVICIOS	1	344.991	N/A	344.991
243	93122	136505	85121610	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	SERVICIOS	1	495.579	N/A	495.579
244	93122	121102	85121610	IRIDOTOMIA ASISTIDA	SERVICIOS	1	495.579	N/A	495.579

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000), de acuerdo con el CDP No 39422 de fecha 28 de Abril de 2022, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

CLAUSULA QUINTA **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**	Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas de forma parcial por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Expedición del registro presupuestal. b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. **Parágrafo primero**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. **Parágrafo tercero:** el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. **REQUISITOS PARA EL PAGO** **PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO** El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 en la factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.

	EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden: - Factura original y dos copias. • Dirigido a: Dirección General de Sanidad Militar • NIT: 901541188-5 • Autorización original del servicio. - Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente. - Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS) - Comprobante de recibido del usuario (**firma de usuario o acompañante**). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia. - Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato. Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. **PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO:** La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura. El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera **PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán

	los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente. **INFORMACION BANCARIA:** El CONTRATISTA informa que es titular de la **CUENTA CORRIENTE N° 26175407597** de la Entidad Financiera **BANCOLOMBIA** En la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes.
CLAUSULA SEXTA APORTES PARAFISCALES	En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación en la que conste tal situación. Dicha Certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente aceptación de oferta. La certificación de cumplimiento mensual de estos parafiscales deberá ser presentada durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago.
CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado en el Municipio de Popayán – Valle del Cauca.
CLAUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **02 de Diciembre de 2022** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente
CLAUSULA NOVENA VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia de la presente aceptación de oferta será por el plazo de ejecución y Cuatro (4) Meses más.
CLAUSULA DECIMA SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago de la presente aceptación de oferta se subordina por el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF,** por valor **de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000), de acuerdo con el CDP No 39422 de fecha 28 de Abril de 2022** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.
	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas. 2. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega. 3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique. 5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 7.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio. 8.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado. 9.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 10.) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando esta aplique. 11.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 12.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios. 13.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato. 15.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas y las adicionales. 16.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales. 17.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo. 18.) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente. 19.) En cumplimiento a lo establecido en DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 el contratista se obliga a vincular durante la ejecución del contrato y en un

	porcentaje mínimo del 5% personal perteneciente a alguno o algunos de los siguientes grupos poblacionales: • población en pobreza extrema • desplazados por la violencia, • personas en proceso de reintegración o reincorporación • sujetos de especial protección constitucional. (de conformidad con el parágrafo 1)
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado. 2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraidas. 3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista. 4. Recepcionar los elementos objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos. 5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato. 6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato. 7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas **POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI** EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **NOTA**: Si por necesidad del servicio se llegare a requerir algún procedimiento no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara su realización, previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, INCLUIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y ACUERDO 052 DE 2013, LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS MEDIANTE CTC Y TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN".**

CLAUSULA DECIMO TERCERA GARANTÍAS:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-DISPENSARIO MEDICO CALI teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la aceptación de oferta frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación de la aceptación de oferta, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DISPENSARIO MEDICO CALI las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI** con **NIT: 901541188-5,** En función de las fases del Proceso de Contratación, los riesgos que se deben cubrir mediante garantías son

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
CUMPLIMIENTO	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado

NOTA: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Resolución 4240 /2000 ART 496. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción de la aceptación de oferta, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-DIRECCION DE SANIDA MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI -, teniendo en cuenta que el objeto de las

	mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.
CLAUSULA DECIMO CUARTA SUPERVISOR:	MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, ejercerá la supervisión y control en la ejecución de la presente aceptación de oferta a través de la Señor **MY DIEGO ARMANDO OSPINA TRUJILLO - DIRECTOR DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN** Y/O QUIE HAGA SUS VECES, y/o quien haga sus veces, quien se encargará de velar por el cumplimiento del objeto e informará, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier eventualidad o inconveniente que se presente durante su desarrollo, al CONTRATANTE, para que se tomen las medidas administrativas y legales necesarias, asimismo deberá expedir el informe mensual de los servicios prestados y demás aspectos que se requieran para velar por el cumplimiento del objeto contractual conforme a las funciones, sin olvidar El acta de Liquidación con todos sus requisitos en los casos que fuese necesarios, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 31 de julio del 2014 o la que la modifique.
CLAUSULA DECIMO QUINTA CESIÓN:	El CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin obtener previa autorización, en razón a que la aceptación de oferta es intuito personal, en cuanto el contratista es elegido en consideración a sus condiciones objetivas de forma tal que frente al contratista originario se extinguen las obligaciones y derechos derivados de la aceptación de oferta cedido en virtud del fenómeno de la novación, para ser trasferidas al cesionario quien en adelante ostentará la calidad de contratista y frente a quien la administración debe exigir las mismas calidades exigidas inicialmente, necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
CLAUSULA DECIMO SEXTA MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011 el DISPENSARIO MEDICO CALI a través del supervisor, verificara el cumplimiento de las obligaciones exigibles al CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en la presente aceptación de oferta. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de las obligaciones que han sido asignadas en la presenta aceptación de oferta el DISPENSARIO MEDICO CALI, podrá imponiéndole multas en sede administrativa, cuyo valor diario se liquidara desde cero punto uno por ciento (0.1%) hasta cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor estipulado para la presente aceptación de oferta según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor de la aceptación de oferta. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor estipulado para la presente aceptación de oferta. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de

	2011, para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a lo precedente, se liquidará y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1.** Todas las multas que se causen, el CONTRATISTA autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del CONTRATISTA derivados de la ejecución de la presente aceptación de oferta. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerarán de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen de la presente aceptación de oferta. **2.** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA PENAL PECUNIARIA	En caso de declararse la caducidad o incumplimiento la presente aceptación de oferta, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. El pago de ésta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.
	El CONTRATANTE podrá decretar la caducidad administrativa, mediante resolución motivada, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, cuando el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de la oferta y evidencie que puede conducir a su parálisis, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La resolución que declare la caducidad se notificará según lo establecido en Reglas Contenidas En El Capítulo V De La Ley 1437 De 2011 y contra dicha providencia proceden los recursos de ley según el capítulo VI De La Ley 1437 De 2011. También podrá declararse la caducidad cuando el CONTRATISTA contravenga lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 Capitulo II, la Ley 789 de 2.002 y Ley 1106 de 2.006. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, esta aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las sanciones por retardo si se hubieren decretado antes y el valor de la pena pecuniaria, así mismo las garantías pactadas. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor ejecutado de la aceptación de oferta

CLAUSULA DECIMO OCTAVA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	y recibido a satisfacción, así mismo la presente aceptación de oferta incluye las clausulas extraordinaria al derecho común de caducidad terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993. **a)** INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución de la aceptación de oferta surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **b)** MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta y para evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la aceptación de oferta, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará. **c)** TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada de la aceptación de oferta mediante acto administrativo debidamente motivado. De igual manera, la aceptación de oferta podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las Partes. Así mismo, las Partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, la presente aceptación de oferta podrá terminar de manera anticipada.
CLAUSULA DECIMO NOVENA LIQUIDACION	La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 derogado parcialmente por el artículo 32 De La Ley 1150 2007 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
CLAUSULA VIGESIMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito al CONTRATANTE, dentro de los Cinco (5) días hábiles, siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la ejecución de la aceptación de oferta. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, el CONTRATANTE podrá dar por terminada la aceptación de oferta, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente

	comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO – Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	En el evento de que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DOCUMENTOS	• Registro presupuestal • Oferta presentada por **IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA SAS.** con número de **NIT: 901011395-1** • Selección de Mínima cuantía **390-DIGSA/DMCAL-2022**
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES	El domicilio contractual se establece para el CONTRATANTE, en la CALLE 5 No. 83-Cantón Militar Pichincha en la Ciudad de Cali; y para el CONTRATISTA en la AV ROOSEVELT 44 88 Municipio: Cali - Valle
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES	Esta aceptación de oferta se regula, por las ley 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 y de más normas concordantes en la materia.
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONA MIENTO Y EJECUCIÓN:	Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a)** Firma de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA Y CONTRATANTE. Para la ejecución se requiere: Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto **a)** La aprobación de la póliza de garantía. **b)** Firma del acta de inicio de la aceptación de oferta **c)** Para personas Jurídicas: Certificación de pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales firmada por el revisor fiscal o representante legal a fecha de la aceptación de oferta **d)** Para personas naturales: Planillas de pago que corresponda al mes de la firma de la aceptación de oferta.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA	Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de esta aceptación de oferta se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales prestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en la presente aceptación de oferta, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante las jurisdicciones ordinaria y contencioso administrativa.
	El contratista conforme lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, Decreto 052 del 2017 y la Resolución 0312 del 2019 certifica con forme a lo manifestado en el formulario No. 6 "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**" allegado con la presentación de la

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	oferta que a la fecha han aplicado el anexo Técnico 1 de la Resolución 0312 del 2019 " evaluación inicial de estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes y contratantes" con un porcentaje de cumplimiento del 95,75 %.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA DECLARACIÓN EXPRESA:	El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA INDEMNIDAD	El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente aceptación de oferta en Santiago de Cali, a los 08 días del mes de Julio de 2022.

EL CONTRATANTE

MY. PEDRO LUIS GARCIA CORONA
C.C. N.º 1.032.371.587 Expedida en **Bogotá D-C**

EL CONTRATISTA

VIVAS RAMIREZ OSCAR ADRIAN
C.C. **79.886.896** Expedida en **BOGOTA**
Representante legal de
IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA SAS. con número de **NIT: 901011395-1**

ELABORO: **ABG. CAROLINA ESTER PERTUZ PANA**
ASESOR JURIDICO DMCAL

REVISO: **SV. ALEXANDER ZAPATA**
SUBOFICIAL DE CONTRATOS DMCAL

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca